

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y	
	 61119I3VI	 611190006

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y CÁRITAS
UP CARBAYÍN BAJO, CARBAYÍN ALTO Y VALDESOTO, ATENCIÓN A FAMILIAS,
AÑO 2025.**

En La Pola Siero, a 14 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Rodríguez Morán, D.N.I.: 76.960.868-Q en representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2025, asistido de mí, el Secretario General de la Corporación, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, D. Fermín Riaño Menéndez, con D.N.I 11.396.744- Z en calidad de Presidente de Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, con CIF R3300012-F, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2025, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23100 48006 subvención nominativa, Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, hasta el importe de 3.600 euros (tres mil seiscientos euros).

Que Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2025, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, con fecha 20 de junio de 2025, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno se ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2025, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, para el desarrollo de los proyectos ejecutados en el ámbito de atención a familias en Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, y así atender necesidades derivadas de la adquisición de ropa y calzado, medicación, alimentos y aseos a familias, libros de texto y material escolar de enseñanza obligatoria, documentaciones, pagos de transporte, formalización de matrículas de estudios, intervenciones básicas en higiene buco-dental y gastos de funcionamiento de la instalación de la Sede Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto, Valdesoto .

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y	
	 61119I3VI	 611190006

SEGUNDA: COMPETENCIA MUNICIPAL

La Ordenanza General de Subvenciones de Siero, B.O.P.A núm. 278 de 30 de noviembre de 2015 en su Exposición de Motivos manifiesta que uno de los pilares básicos de la normativa local es el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como consagra la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo relativo a la "Información y Participación Ciudadana", en concreto en su artículo 72, cuando establece que "Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69".

Esta actividad de fomento y participación ciudadana, encuentra su marco legal de ámbito local, en primer término como se señalaba anteriormente, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, que en su artículo 23, establece que "las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

En segundo término, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé, en su artículo 232 que "en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen".

Dicha Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 22.1. "La resolución de concesión directa y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento" y artículo 22.2. "Los convenios serán el instrumento que canalice las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero o de sus Organismo Autónomos"

Así mismo, el artículo 24.1,c). "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Podrán

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

concederse directamente las subvenciones siguientes, dentro de los créditos presupuestarios previstos: Las que tengan por objeto contribuir a cuestiones públicas para fines de interés social promovidas por organizaciones de reconocido prestigio en el ámbito de la acción social, siempre que la finalidad de la actividad subvencionada sea declarada previamente de interés por el Ayuntamiento, y que no sobrepasen el límite establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en defecto de esta previsión, el importe correspondiente al 10% del crédito total figurado en las partidas correspondientes. En este supuesto, el órgano competente consultará la conveniencia de la adjudicación al Consejo Sectorial municipal correspondiente, en caso de que éste exista”, y el artículo 24.1,d) “Aquellas que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes de este municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe directamente necesario para cumplir dicho fin”.

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia Delegada del área de Bienestar Social, o persona en quién deleguen, en representación del Ayuntamiento, y por D. D. Fermín Riaño Menéndez, con D.N.I 11.396.744- Z en calidad de Presidente de Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones de la entidad beneficiaria, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
2. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a atender a personas en situación de dificultad socio-económica, que soliciten ser beneficiarias de los proyectos ejecutados por Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo del programa, la contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto.
5. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrollada en el marco de los programas antes del 30 de septiembre de 2025.
6. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.
7. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

8. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

9. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

13. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.
14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
15. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria
16. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
17. Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

SEXTA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo que se adjunta, constan actividades desarrolladas por Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 3.600 € que se abonará como subvención directamente a la citada entidad, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizara previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y	
	 61119I3VI	 611190006

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2025.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada exclusivamente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que, en el artículo 14.2. de esta ley se establece que las personas jurídicas en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 4.320 €, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

Del mismo modo, de conformidad con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, no se admitirán como justificantes de la subvención documentos de gastos de personal que superen el 80 % de la cuantía total a justificar, debiendo acreditar el importe restante con otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

de urgencia, por el cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

DÉCIMA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

UNDÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

DUODÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de septiembre de 2025 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, que debe coincidir con la Comisión Informativa que otorgó la subvención.

DECIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de producirse cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOSEXTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOSÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha señalados.

El Beneficiario

Primer Teniente Alcalde

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

ANEXO I

PROYECTO DE ACCIÓN CON FAMILIAS- AÑO 2025

INTRODUCCIÓN

En nuestra Unidad Pastoral, Caritas Parroquial Carbayín - Valdesoto, atendemos actualmente catorce familias y a otras muchas personas con necesidades de ayuda asistencial; por tanto, esta Caritas se plantea, junto a sus competencias específicas -acogida, seguimiento y acompañamiento, animación en la esperanza, asistencia afectiva, mejora de la autoestima- la ayuda material en aquellas situaciones que a juicio de los Equipos de Familia y Consejo de Dirección sea precisa. Se especifican en este documento las acciones asistenciales de tipo material que conllevan coste económico y se omiten las acciones de tipo asistencial anímico por no proceder.

ACCIONES

- Ayudas para compras en supermercado.
- Ayudas de pagos de energía.
- Ayudas de pagos de rentas o hipotecas.
- Programas de higiene bucal.
- Ayudas para bebés.
- Préstamos.
- Gastos de transporte escolar no obligatorios.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

1. Ayudas para compra en supermercado

Acompañamos al/los beneficiarios en sus compras con un vale mensual emitido por la cadena de supermercados Alimerka a esta entidad, (único procedimiento para tener exención del IVA).

La cuantía de la entrega está en función de los recursos de la unidad familiar que se atiende y el número de miembros que la componen

2. Ayudas para gastos de energía

Las ayudas para pagos de energía se proyectan en la modalidad de pago total, según el estado de necesidad de la familia:

En esta modalidad Caritas hace el pago de la factura en la entidad bancaria correspondiente, archivándose en el soporte de contabilidad el documento y entregándose copia a la familia.

3. Ayudas para pagos de rentas o hipotecas

Estas ayudas tienen una ejecución idéntica a la que se indica en "Ayudas para gastos de energía".

4. Préstamos

Se realizan préstamos para pagos que se consideren necesarios, bien de **energía, vivienda, comunidades** u otros tras valoración por los Equipos de Familia y Consejo de Dirección.

La familia receptora del préstamo pacta el tiempo y cuantía de devolución, según sus recursos. El no cumplimiento con alguno de los plazos implica la comunicación de imposibilidad al Grupo de Acogida al que pertenece, para reorientar los acuerdos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

PRESUPUESTO INGRESOS:

Colectas Caritas	7.000 €
Socios	2.000 €
Rastrillo	200 €
Donativos	100
Ayuntamiento de Siero	3.600 €

TOTAL INGRESOS

12.900 €

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



3Y604P1B6T6G1T2Y1B0Y

61119I3VI

611190006

Referencia interna
U525

PRESUPUESTO GASTOS:

Ayudas Alimentos 9.200 €

Ayudas renta/luz/agua/gas... 1000 €

Programa de higiene bucal 900 €

Transporte 800 €

Préstamos 1.000 €

TOTAL GASTOS	12.900 €
---------------------	-----------------

Valdesoto, 28 de marzo de 2025

Vº Bº EL PRESIDENTE


Fdo. Fermín Riaño Menéndez
D.N.I.: 11396744 Z

